

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL**



**CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL**  
**RESOLUCIÓN No. 218 DEL 08 DE JULIO DEL 2021**

**“Por la cual se declara desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía PN CESAP MIC 077 DE 2021, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE LECHONA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.”**

En uso de las facultades legales y en especial las que confieren la Resolución No. 0277 del 27 de enero 2020 de la Policía Nacional; la Resolución No. 06239 de 2018, el artículo 1º de la Resolución 01966 del 10 de agosto de 2020 – Guía de Contratación

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º. 06239 del 07 de diciembre 2018, se expidió el reglamento de los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, el cual en el capítulo II, artículo 12 faculta a los Administradores de los Centros Sociales para organizar, administrar, dirigir y controlar las actividades de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Asesor y la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

Que en virtud de la Resolución N.º. 0277 de 27 de enero de 2020, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, se delega al Administrador del Centro Social la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

Que en virtud de la Resolución N.º. 00620 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, se delega la competencia como Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros al señor teniente coronel CARLOS ANDRÉS CORREA RODRÍGUEZ.

Que a través de la Resolución N.º. 01966 del 10 de agosto de 2020 se expidió la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional”, a través de la cual se fijaron las normas y procedimientos para efectuar todo el proceso contractual en los Centros Sociales.

Que los administradores de los Centros Sociales son competentes para brindar aplicación a la mencionada Guía de Contratación.

Que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, publicó en la página web de la entidad, el inicio y trámite del proceso PN CESAP MIC 077 - 2021 para elegir un proveedor para la “Suministro de Lechona para el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional”, respaldado con el Certificado de Disponibilidad de recursos N.º. 55 2100000142 del 04 de mayo del 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.”

Que mediante acta No. 0481 – AREAD - GRUCO–17.2 se da el cierre del proceso de mínima cuantía PN CESAP MIC 077- 2021 se llevó a cabo el día 08 de julio de 2021 a las 11:00 A.M, quedando constancia en la planilla de recepción de oferta, donde no se presentó ninguna oferta para el referido proceso de selección, que tiene por objeto el “Suministro de Lechona para el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional”, respaldado con el Certificado de Disponibilidad de recursos N.º. 55 2100000142 del 04 de mayo del 2021, expedido por el jefe de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía

RESOLUCION No. 218 del 08 de julio de 2021. Hoja No. 2, Continuación "Por la cual se declara desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MIC 076 DE 2021, cuyo objetivo es "Suministro de Lechona para el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional."

Nacional". se deja constancia mediante la presente acta, siendo las 11:05 am del 08 de julio del año 2021 que no se presentó ninguna oferente para el proceso referido.

Conforme a, lo mencionado en las condiciones de participación del presente proceso, se indica respecto al caso que nos atañe, lo siguiente:

Así las cosas, en relación con lo mencionado en las condiciones de participación del presente proceso, se procede declarar desierto este, en atención a la condición de Decretoria de Desierta numeral b "Cuando no se postule ningún interesado"

En atención a las anteriores consideraciones, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar **DESIERTO** el proceso de Mínima Cuantía PN CESAP MIC 077 - 2021 cuyo objeto es el "Suministro de Lechona para el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional", toda vez que no se presentó ninguna oferta en el proceso de selección de mínima cuantía de acuerdo al cronograma del proceso.

**ARTÍCULO 2º:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

### **NOTIFIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de julio del año 2021.

### **ORIGINAL FIRMADO**

Teniente coronel **CARLOS ANDRÉS CORREA RODRÍGUEZ**  
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: OPS Alix Gómez – Contratos  
Revisó: OPS Kathy Acosta Valenzuela – Responsable Contratos  
Revisó: PR 06 Carlos Felipe Rodríguez Pedroza – Asesor jurídico  
Revisó: CT. Jennifer Cifuentes Aragón – jefe Administrativo  
Ubicación: Documentos /Procesos 2021  
Fecha: 08/07/2021

Diagonal 44 No 68B-30, Bogotá  
Teléfonos 6057674  
[cesap.gruco@policia.gov.co](mailto:cesap.gruco@policia.gov.co)  
[centrosocialdeagentes.gov.co](http://centrosocialdeagentes.gov.co)